ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
PRESUPUESTO OFICIAL	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)**
OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO EN EL TEMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN ASESORAR EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRTIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO (TOLIMA)**
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	VEINTE (20) DE MARZO DEL 2024
De conformidad con el manual de contratación de la EMSERPRADO S.A E.S.P (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022), y con base a las necesidades específicas del EMSERPRADO S.A. E.S.P, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución y la Ley les han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación de servicios públicos domiciliarios, debido a que estos se encuentran íntimamente ligados a la consolidación y desarrollo de los derechos fundamentales de todos los colombianos. Por tal circunstancia la misma normatividad estableció las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos relacionados con los servicios públicos domiciliarios para así otorgarle bienestar a toda la población.

En ese orden de ideas, la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSERPRADO SA ESP, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

En cumplimiento de los principios que regulan todos los procesos de contratación de la Empresa "**EMSERPRADO S.A. E.S.P.**" no es ajeno a las disposiciones que consagra las normas generales sobre contratación pública, como la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, entre otras, que permiten al interior del sistema colombiano tenerse REGIMENES ESPECIALES como es el caso de nuestra empresa.

Por ello, al interior de nuestra institución, tenemos consolidado un MANUAL DE CONTRATACION que establece unos mínimos con los cuales debemos regirnos, como lo es el Acuerdo No 003 de abril 16 de 2009 proferido por la Junta Directiva de Emserprado.

Tal normatividad si bien es cierto la especialísima en nuestro caso, es el manual de contratación antes referenciado, no se puede obviar unas disposiciones de orden constitución, como el siguiente:

> *"Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley", más aún cuando su eje fundamental es la prestación de servicios p eficaz y adecuada para la población en donde está focalizado la entidad.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, al estar exceptuada la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSERPRADO SA ESP, de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá regirse por las disposiciones de derecho privado, consagradas dentro de la tipología contractual a la que haga referencia dentro de las normas civiles y mercantiles de contratos, y que para efectos del ejercicio de su gestión administrativa en algunos casos aplicara normas de la Ley 80 de 1993.

Que EMSERPRADO SA ESP, actuará en todos sus procedimientos contractuales con plena sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal, con base en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 13 y 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002.

En virtud de todo lo anterior, para cumplir con todos los estándares legales y en generar poder desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de nuestro objeto social, EMSERPRADO tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los mismos, a toda la población con continuidad, calidad y cobertura.

En base a todo lo anterior, esta institución requiere de un profesional en derecho, que sea especialista en derecho administrativa a fin de que rinda todo el asesoramiento en el área jurídica, a fin de prever cualquier litigio, cualquier consecuencia negativa y mucho más importante, para que efectué todo el adoctrinamiento de un buen actuar en la institución, de conformidad a la normatividad vigente.

Para ello, se requiere de un abogado, que sea especializado y con experiencia en el sector público a fin de generar un perfilamiento específico que sirve vaya en un buen propósito para la entidad.

Dentro de la planta del personal, no tenemos a una persona con tales características, habida cuenta que como la razón social del EMSERPRADO S.A. E.S.P es la prestación de servicios públicos domiciliarios y de ninguna manera, estas funciones la puede asumir personas sin el estudio y

conocimiento, lo que hace necesario e indispensable vincular contractualmente a una persona natural y/o jurídica a fin de que se encargue de la gestión contractual, judicial, laboral administrativa y de asesoramiento permanente a gerencia, a fin de siempre tomarse adecuadas decisiones y que nunca vayan a generar inconvenientes.

Y es que inclusive, tal vinculación se desarrolla a fin de mantener a flote el proceso de reestructuración en el que se encuentra el EMSERPRADO S.A. E.S.P a fin de superar el riesgo alto en el que ha sido catalogado, en donde uno de los planes presentados es prever mayores litigios, promulgar un plan de daño antijuridico, en donde indiscutiblemente el líder de estos procesos seria el asesor jurídico, el cual no solamente estará al frente de procedimientos legales preexistentes, sino que entrara a apoyar de forma multidisciplinaria a todas las demás área, a fin de generar un articulamiento que permita mejorar todos los estándares de la institucionalidad.

No podemos de ninguna manera obviar, que diariamente la institución está siendo requerida, lo cual posteriormente y en ocasiones muy inexistentes se apertura acciones de tutela, más el hecho de contar con densas demandas, que si o si, hacen que se realice es a través de un abogado.

En mérito de lo expuesto y entre otras cosas más, es que es indispensable contar con un profesional del derecho especializado a fin de genere todo el acompañamiento y genere la titularidad de toda el área jurídica del EMSERPRADO S.A. E.S.P

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO EN EL TEMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN ASESORAR EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRTIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO (TOLIMA)"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS.	
80121704	Servicios legales sobre contratos
80121706	Servicios legales sobre derecho laboral
80111600	Servicios de personal temporal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

Con ello se define la idoneidad y la experiencia para el posible contratista acreedor a este proceso contractual

Especificaciones Técnicas	Con el ánimo de dar cumplimiento a los parámetros misionales de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMSERPRADO S.A. E.S.P, se requiere una persona natural con las siguientes características: 1. **PERFIL:** Profesional del Derecho con Tarjeta profesional Vigente 2. **IDONEIDAD:** ESPECIALISTA EN CUALQUIER AREA DEL DERECHO. 3. **EXPERIENCIA:** dos (2) años relacionada a las obligaciones de este contrato.

3. CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de la modalidad de contratación directa, por prestación de servicios profesionales especializados.

Ello en virtud de lo dispuesto por nuestro manual de contratación, en donde se señala que en virtud de la cuantía, la contratación será directa y se pregonará la idoneidad a efectos de desarrollar este tipo de actividades.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES DE LOS BIENES REQUERIDOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad**.**
4. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia del EMSERPRADO S.A. E.S.P en desarrollo de sus obligaciones contractuales
5. Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios.
6. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del EMSERPRADO S.A. E.S.P sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa.
7. Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual.
8. Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de prestación de servicios y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar Jurídicamente en la revisión y proyección de actos administrativos que deba proferir la entidad.
2. Llevar la representación judicial del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - EMSERPRADO S.A. E.S.P, con diligencia y defendiendo a cabalidad los intereses de la entidad representada.

3. Prestar apoyo en el momento de formular, elaborar y expedir conceptos jurídicos en un tiempo prudencial para la Gerencia del EMSERPRADO S.A. E.S.P
4. Asesorar en los procedimientos y procesos disciplinarios adelantados por el EMSERPRADO S.A. E.S.P en contra de sus trabajadores y empleados.
5. Asesorar jurídicamente en la revisión, proyección y aprobación de contestaciones a requerimientos solicitados por los órganos de control al EMSERPRADO S.A. E.S.P
6. Proponer la conciliación en los casos que sean de competencia de la Gerencia del EMSERPRADO S.A. E.S.P, que conduzcan a una amable solución a las diferencias de las partes**.**
7. Proyectar y tramitar acciones pertinentes en materia de procesos judiciales del caso con ocasión a la designación de la Gerencia del EMSERPRADO S.A. E.S.P
8. Presentar los informes pertinentes de los avances de los procesos judiciales en los que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS sea Parte Pasiva o Activa.
9. Presentar los informes pertinentes y que sean requeridos por la Gerencia en materia de procesos contractuales.
10. Prestar apoyo en la revisión jurídica de los Comités de Conciliación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
11. Prestar el apoyo en la creación el Comité de Seguimientos de Procesos Contractuales y de Compras.
12. Elaborar minutas contractuales y/o trámites derivados del acto contractual
13. Apoyar en el cargue de la contratación al SECOP

5. OBLIGACIONES DEL EMSERPRADO S.A. E.S.P

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones del EMSERPRADO S.A. E.S.P y para ello el contratista contará con un plazo de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a. **Valor del Contrato:** DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

b. **Forma de pago:** EMSERPRADO S.A. E.S.P pagará al contratista el valor del presente contrato, en tres pagos de forma proporcional, cada uno por cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** previa presentación de cuenta de cobro, constancia suscrita por el supervisor del contrato y pagos al Sistema General de Seguridad Social).

c. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que el EMSERPRADO S.A. E.S.P efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

El contrato a celebrar estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO (estudio del mercado):

Ha manifestado COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que, para el establecimiento del valor del contrato, ha de tenerse en cuenta:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamientos del gasto histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado.

Aplicando entonces la herramienta que nos ha facilitado la anterior entidad, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico, se puede lograr obtener una idea general del mercado y permite revisar el escenario del

sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrán convertirse en proveedores de la entidad estatal.

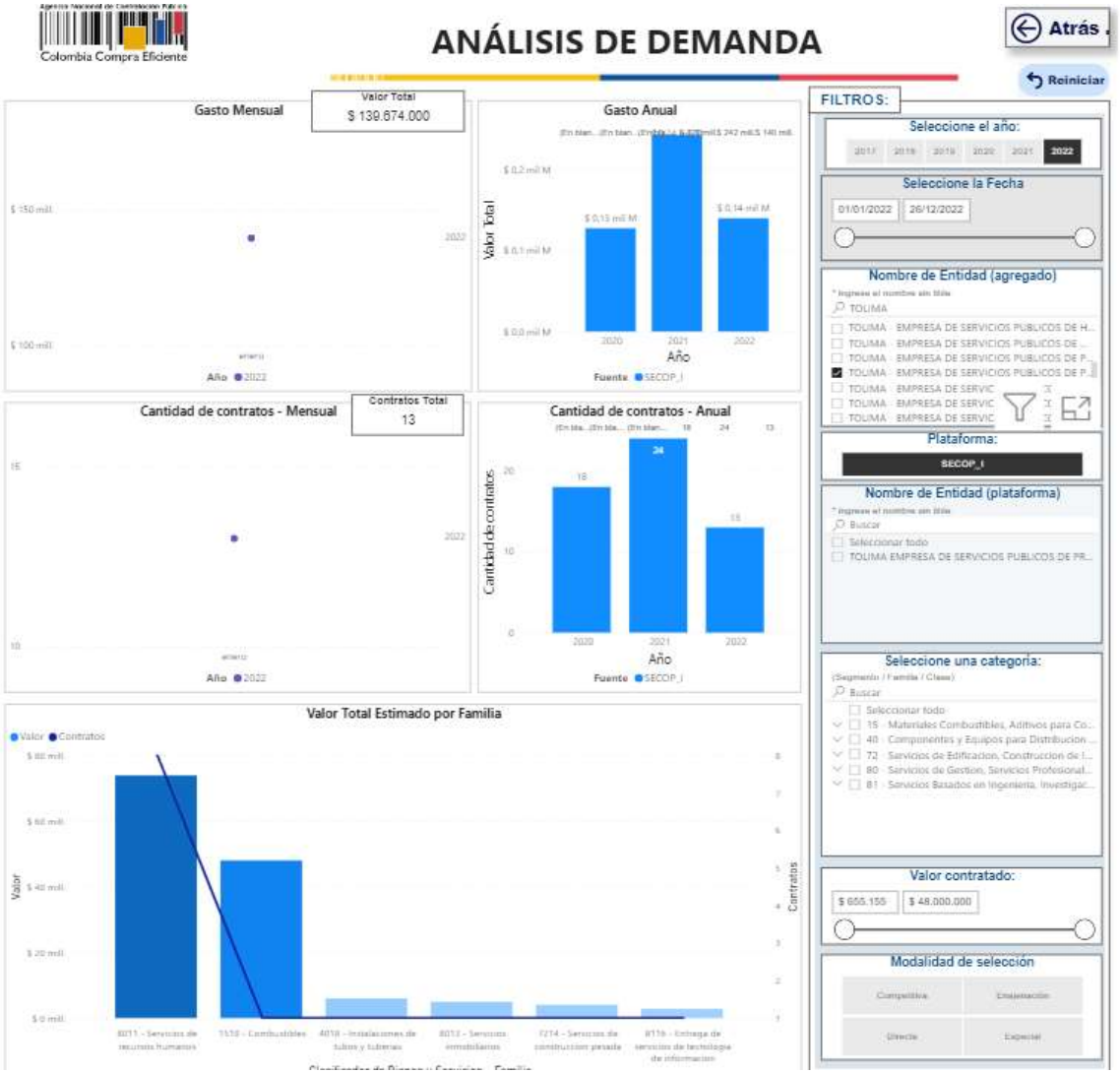
En ese sentido, procede la presente entidad a analizar entonces los aspectos generales en el mercado DE ASESORAMIENTOS JURIDICOS así:

ANALISIS DE LA OFERTA:



Lo anterior significa que en el departamento del Tolima, el asesoramiento juridico es indispensable para las entidades, lo cual genera que tan solo hayan 89 proveedores directos y que mensualmente se están produciendo una gran cantidad de contratos; lo que termina concluyendo que el servicio no esta muy ofertado y por tanto, su contratación en termino económicos no es muy asequible.

ANALISIS DE LA DEMANDA:



De otra parte y en relación con lo que el EMSERPRADO S.A. E.S.P registra como necesidades a lo largo de la vigencia 2023, nos encontramos que los honorarios que reconoce y paga el EMSERPRADO S.A. E.S.P para personas naturales y en virtud de obligaciones de asesoramiento, no superan los CUATRO MILLONES DE PESOS y por tanto, el valor que se establece en la presente actuación contractual NO ES EXCESIVA y está acorde al histórico que se ha generado por esta entidad.

Y es que verificando el objeto contractual que se requiere, nos encontramos que no se contrata en varias oportunidades al año o una pluralidad amplia de la misma profesión, sino que se hace lo más mínimo posible y para atender una necesidad especifica, por lo que conlleva a la ratificación de que el valor ofertado se ajusta a la legalidad y sobre el mismo no se generan sobrecostos, entendiendo la entidad, que proveedores son pocos y la necesidad sobre este objeto contractual es fija y su demanda concreta.

Y es que inclusive, no solo se reconoce el valor concreto por este tipo de profesional, sino que también se trata de pregonar el cubrimiento de los gastos propios de la contratación directa, tales como los aportes a salud del $12.5%; junto a aportes a pensión: 16%; y ARL: 2.436%; a fin de que el contratista no tenga que incurrir o malgastar su propio pecunio para una actividad que le está prestando a una entidad pública a fin de sacarla avante en su ejercicio normal de actividades.

8. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.589.070 de Ibagué (Tolima) quien actúa también como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la misma **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P. -EMSERPRADO S.A. E.S.P**, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de EMSERPRADO SA. E.S.P, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

1- Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

2- Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.

3- Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 y s.s. del Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022) de EMSERPRADO S.A. E.S.P, la modalidad del contrato a celebrar dada su cuantía y el objeto contractual, es la de: "Contratación directa".

El artículo 20 del mentado manual de contratación preceptúa la siguiente:

Es el procedimiento mediante el cual, el **EMSERPRADO S.A. E.S.P** hace conocer a dos o más oferentes, con excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un servicio, y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas.

Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

ARTÍCULO 20: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

S*ólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:*

1. *Cuando la contratación se haga con recursos de caja menor, siempre que no supere un monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
2. *Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

3. *Cuando de conformidad con las consultas adelantadas por el área solicitante del contrato, sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.*
4. ***Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMSERPRADO, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMSERPRADO, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMSERPRADO. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas***
5. *Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.*
6. *En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.*
7. *Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.*
8. *Cuando se trate de contratos de empréstito.*
9. *En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.*
10. *Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.*
11. *En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.*

12. *Cuando se trate de trabajos o servicios relacionados con proyectos piloto destinados a probar, conocer y/o desarrollar nuevas tecnologías, previa aprobación de la Junta Directiva.*
13. *En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por EMSERPRADO.*
14. *Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.*
15. *Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en EMSERPRADO, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.*
16. *Contratos de prestación de servicios de salud.*
17. *Contratos de prestación de servicios financieros.*
18. *Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para EMSERPRADO.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato.*

En tal sentido, el contrato a celebrar tiene un aspecto subjetivo, en el sentido de requerir a una persona que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, por lo que su contratación es directa, tal como lo ordena nuestro manual de contratación.

10. SOPORTE PRESUPUESTAL

EMSERPRADO S.A. E.S.P, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 – 2024000053 del 20 de marzo de 2024 por valor de $10.500.000; por ello la contratación del profesional que se pretende realizar, se imputara con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, el cual hace parte del presupuesto de la E.S.P, adoptado mediante Acuerdo aprobado en junta directiva en el mes de diciembre del 2023.

11. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, se escogerá al proponente que cumpla con las condiciones mínimas técnicas y posea la idoneidad y experiencia respectiva.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de conformidad con el estatuto de contratación de la E.S.P, **NO** se considera necesario la constitución de garantías. "Conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, y la Ley 1150 del 2011, en la cual establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

Se tendrá como riesgos previsibles o considerados, los siguientes:

1. La no prestación del servicio afecta el proceso misional de EMSERPRADO S.A. E.S.P
2. En caso de que la institución o algún servicio de estas declare la **ALERTA ROJA** el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan EMSERPRADO S.A. E.S. de emergencia para garantizar la prestación de los servicios
3. Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del EMSERPRADO S.A. E.S.P usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado.
4. Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la ley.
5. Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el EMSERPRADO S.A. E.S.P solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad.
6. Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del EMSERPRADO S.A. E.S.P. Los riesgos se registran en la siguiente tabla:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgos Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgos Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
LABORAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
JURÍDICO	QUE SE DECLARE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P POR UNA CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Normas Civiles y Comerciales del Régimen Privado, en casos excepcionales los de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

15. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio previo de convivencia y oportunidad los siguientes documentos:

DOCUMENTO O REQUISITO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CUMPLE
1.- Propuesta Económica debidamente firmada	**X**		**X**
2.- Certificado original de existencia y representación legal: Se deberá adjuntar a la propuesta un certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social con un plazo no inferior a Treinta (30) días. Si lo requiere, aunque para el caso en concreto de esta modalidad contractual no hay necesidad ya que es una contratación directa por prestación de servicios.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.- Registró Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante.	**X**		**X**
4.- Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales: Se deberá aportar a la propuesta una certificación expedida por el revisor fiscal en caso que se cuente con esté, el contador o por el representante legal u persona delegada, sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	**X**		**X**
5.- Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.	**X**		X

6.- Certificado de antecedentes disciplinarios, en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes, y debe de estar vigente a la fecha de la recepción de propuestas, expedidas por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002).	**X**		**X**
7.- Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).	**X**		**X**
8.- Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, vigente a la fecha de selección del contratista, expedido por la Contraloría General de la Republica; se deberán aportar los de la persona jurídica como de su representante legal cuando haya lugar.	**X**		**X**
9.- Certificado de que No aparece reportado en el sistema de medidas correctivas de la policía nacional. Ley 1801 del 2016 vigente a la fecha de selección del contratista	**X**		**X**
10.- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 01)	**X**		**X**
11.- Hoja de Vida DAFP o SIGEP	**X**		**X**
12.- Hoja de Vida Word con soportes de experiencia laboral y académica	**X**		**X**
13.- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas	**X**		**X**
14.- Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables Judiciales, vigente a la fecha de selección del contratista, expedido por la Policía Nacional.	**X**		**X**
15.- Solicitud de Verificación de Titulo	**X**		**X**

16.- Constancia de Afiliación a ARL, Pensiones y Salud	**X**		**X**
17.- Certificación de Recursos Humanos	**X**		**X**
18.- Copia de la Tarjeta Profesional si lo requiere	**X**		**X**
19.- Constancia de Trabajos anteriores	**X**		**X**
20.- Análisis del Sector y de Conveniencia	**X**		**X**
21.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**		**X**

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, como de igual forma al acuerdo 002 del 06 de diciembre del 2022, lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011; EMSERPRADO S.A. E.S.P, verifico que la presente contratación no se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.

Con el presente estudio se identifica una necesidad que se debe satisfacer.

17. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del EMSERPRADO S.A. E.S.P, se compromete a no utilizar la información confidencial suministrada por el EMSERPRADO S.A. E.S.P, sino para los fines de prestación del servicio, y se compromete a no utilizarla en perjuicio de la entidad.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

19. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMADO EN ORIGINAL

KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ
C.C. No. 1.110.589.070 de Ibagué (T)
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMSERPRADO S.A. E.S.P